

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Enero 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Vistabella, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar, de la vecina de aquella localidad, Isabel Sánchez Melguizo, habiéndose tomado las disposiciones convenientes para evitar la propagación de la referida enfermedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 26 de Enero de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Gregorio Ramón é Iberní, vecino

de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 22 del actual sobre registro de seis pertenencias de una de mina de plomo, sita en término de Luesma, con el título de «San Gregorio VII,» y linda al N. con camino de la fuente del Carpintero, al E. con era y corral de Miguel García y Manuel Colás, al S. con campos de Pedro Domingo y al O. con campos de Manuel Colás.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pasaje llamado del Carpintero y de Vecerrilla, en el centro de la misma existe una galería llena de agua y desde ella en dirección N. se medirán 250 metros y primera estaca; de esta E. 100 metros y segunda; de esta S. 300 metros y tercera; de esta O. 200 metros y cuarta; de esta N. 300 metros y quinta estaca, y uniendo este punto con la primera con una recta de 100 metros y en dirección E., quedará cerrado el perímetro que comprende las seis pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 23 de Enero de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Fernando López, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 16 del ac-

tual sobre registro de 160 pertenencias de una mina de carbón de piedra, sita en término de Torrelepaja, con el título de «La Concha», y linda al Norte con monte de Valdejuelos y arroyo del camino de Borivia, al Este con camino de Malanquilla, al Sur con monte Aurezona y corona del Llano y al Oeste con camino de Borivia.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del pozo vertical conocido en el país con el nombre del Pozo de San Luis, situado en la margen derecha del arroyo de Vallehermoso, distante unos 200 metros de las ruinas de una casa que llaman de San Luis; desde él se medirán en dirección N. 52° E. ó sean 308° de la brújula alemana dividida á la derecha 400 metros colocándose el mojón auxiliar; de él en dirección N. 38° O. 1.000 metros y primera estaca; de ésta S. 52° O. 800 metros y segunda; de ésta 52° E. 2.000 metros y tercera; de ésta N. 52° E. 800 metros y se colocará la cuarta, que unida con el mojón auxiliar, resultará cerrado el rectángulo que comprende las 160 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 24 de Enero de 1900.—Eduardo Canizares.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la misma hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ella, los días del mes de Febrero próximo en que ha de tener efecto la recaudación del primer trimestre del actual año de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, impuesto sobre alcoholes, carruajes de lujo y cánon de minas.

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Ateca.</i>	
1.ª Zona.	
Ateca.....	22 al 25
Alhama.....	10 y 11
Alconchel.....	4 y 5
Bijuesca.....	14 y 15
Bubierca.....	10 y 11
Cabolafuente.....	2 y 3
Campillo.....	13 y 14
Cetina.....	8 y 9
Cimballa.....	15 y 16
Contamina.....	8 y 9
Godojos.....	21 y 22

PUEBLOS	DIAS
Monreal de Ariza.....	6 y 7
Monterde.....	17 y 18
Nuévalos.....	19 y 20
Sisamón.....	2 y 3
Torrehermosa.....	4 y 5
Torrijo.....	16 al 18
Villalengua.....	19 y 20

2.ª Zona.

Aniñón.....	9 al 11
Aranda.....	1 al 3
Ariza.....	9 al 11
Berdejo.....	4 y 5
Bordalba.....	6 y 7
Calmarza.....	2 y 3
Carenas.....	1 y 2
Castejón de las Armas....	5 y 6
Cervera.....	9 y 10
Clarés.....	1 y 2
Embid de Ariza.....	5 y 6
Ibdes.....	3 y 4
Jaraba.....	1 y 2
La Vilueña.....	3 y 4
Malanquilla.....	1 y 2
Moros.....	3 al 5
Oseja.....	1 y 2
Pozuel de Ariza.....	7 y 8
Torrelepaja.....	4 y 5
Valtorres.....	3 y 4
Villarroya de la Sierra...	6 al 8

Partido de Belchite.

Belchite.....	6 al 9
Aguilón.....	9 y 10
Almochuel.....	7 y 8
Almonacid de la Cuba....	9 y 10
Azuara.....	8 al 11
Codo.....	8 y 9
Fuendetodos.....	12 y 13
Herrera.....	7 al 9
Jaulín.....	10 y 11
Lagata.....	11 y 12
Lécera.....	6 al 8
Letúx.....	5 y 6
Moneva.....	7 y 8
Moyuela.....	6 y 7
Plenas.....	5 y 6
Puebla de Albortón.....	15 y 16
Samper del Salz.....	9 y 10
Tosos.....	10 y 11
Valmadrid.....	14 y 15
Villanueva del Huerva...	11 y 12
Villar de los Navarros....	6 y 7

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Borja.</i>			
1. ^a zona.			
Borja.....	3 al 6	Munébrega.....	6 al 8
Ainzón.....	5 y 6	Nigiüella.....	7 y 8
Albeta.....	5 y 6	Olvés.....	6 y 7
Ambel.....	1 y 2	Orera.....	8 y 9
Bulbueñte.....	1 y 2	Paracuellos de Jiloca.....	4 y 5
Maleján.....	3 y 4	Paracuellos de la Ribera.....	10 y 11
Tabuenna.....	7 y 8	Purroy.....	11 y 12
		Sabiñán.....	9 y 10
		Santa Cruz de Grió.....	15 y 16
		Sediles.....	11 y 12
		Sestrica.....	15 y 16
2. ^a zona.		Terrer.....	6 y 7
Agón.....	9 y 10	Ti erga.....	5 y 6
Alberite.....	3 y 4	Tobed.....	4 y 5
Bisimbre.....	5 y 6	Torralba de Ribota.....	3 y 4
Bureta.....	3 y 4	Velilla de Jiloca.....	1 y 2
Fréscano.....	5 y 6	Villalba.....	11 y 12
Fuendejalón.....	7 y 8	Viver de la Sierra.....	3 y 4
Magallón.....	9 al 11		
Pozuelo.....	7 y 8		
		<i>Partido de Caspe.</i>	
3. ^a zona.		1. ^a zona.	
Boquiñeni.....	19 y 20	Caspe.....	4 al 11
Gallur.....	8 al 10	Cinco Olivas.....	7 y 8
Luceni.....	19 y 20	Chiprana.....	6 y 7
Mallén.....	5 al 7	Escatrón.....	1 al 3
Novillas.....	6 y 7	Sástago.....	5 al 9
Alcalá de Ebro.....	12 y 13		
Cabañas.....	15 y 16	2. ^a zona.	
Figueruelas.....	15 y 16	Fabara.....	1 al 3
Pedrola.....	12 al 14	Fayón.....	8 y 9
		Maella.....	1 al 3
4. ^a zona.		Mequinenza.....	5 al 7
Calcena.....	7 y 8	Nonaspe.....	8 y 9
Pomer.....	3 y 4		
Purujosa.....	7 y 8	<i>Partido de Daroca.</i>	
Talamantes.....	1 y 2	1. ^a zona.	
Trasobares.....	5 y 6	Daroca.....	1 al 5
		Anento.....	10 y 11
<i>Partido de Calatayud.</i>		Manchones.....	6 y 7
Calatayud.....	5 al 9	Murero.....	6 y 7
Alarba.....	3 y 4	Nombrevilla.....	2 y 3
Arándiga.....	9 al 11	Orcajo.....	13 y 14
Belmonte.....	8 y 9	Retascón.....	2 y 3
Brea.....	7 y 8	Valconchán.....	4 y 5
Castejón de Alarba.....	4 y 5	Valdehorna.....	8 y 9
El Frasno.....	12 y 13	Val de San Martín.....	13 y 14
Embíd de la Ribera.....	8 y 9	Villanueva de Jiloca.....	8 y 9
Gotor.....	5 y 6		
Illueca.....	7 al 9	2. ^a zona.	
Inogés.....	6 y 7	Aguarón.....	6 y 7
Jarqué.....	5 al 7	Cariñena.....	1 al 3
Maluenda.....	3 al 5	Cosuenda.....	4 y 5
Mesones.....	7 y 8	Encinacorba.....	7 y 8
Morata de Jiloca.....	1 y 2	Paniza.....	9 y 10
Morés.....	16 y 17		

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
3.ª zona.		2.ª zona.	
Abanto.....	6 y 7	Ardisa.....	10 y 11
Acered.....	3 y 4	El Frago.....	4 y 5
Aldehuela de Liestos.....	8 y 9	Luna.....	1 al 3
Atea.....	1 y 2	Murillo de Gállego.....	6 y 7
Berruoco.....	12 y 13	Puendeluna.....	12 y 13
Cubel.....	8 y 9	Santa Eulalia de Gállego.....	8 y 9
Gallocanta.....	12 y 13	<i>Partido de La Almunia.</i>	
Las Cuerlas.....	12 y 13	1.ª zona.	
Santed.....	10 y 11	La Almunia.....	1 al 3
Torralba de los Frailes.....	8 y 9	Chodes.....	4 y 5
Used.....	10 y 11	Morata de Jalón.....	4 al 6
4.ª zona.		Ricla.....	1 y 2
Codos.....	12 y 13	2.ª zona.	
Fuentes de Jiloca.....	7 y 8	Alfamén.....	7 y 8
Mara.....	11 y 12	Botorrita.....	3 y 4
Miedes.....	14 y 15	Longares.....	7 y 8
Montón.....	5 y 6	Mezalocha.....	5 y 6
Ruesca.....	10 y 11	Mozota.....	3 y 4
Villafeliche.....	5 y 6	Muel.....	5 y 6
5.ª zona.		3.ª zona.	
Aladrén.....	14 y 15	Bárboles.....	3 y 4
Badules.....	4 y 5	Bardallur.....	6 y 7
Cerveruela.....	16 y 17	Epila.....	3 al 6
Fombuena.....	12 y 13	Grisén.....	9 y 10
Langa.....	10 y 11	La Muela.....	15 y 16
Lechón.....	8 y 9	Lumpiaque.....	7 y 8
Luesna.....	12 y 13	Plasencia de Jalón.....	6 y 7
Mainar.....	6 y 7	Pleitas.....	3 y 4
Romanos.....	8 y 9	Rueda de Jalón.....	7 y 8
Torralvilla.....	10 y 11	Urrea de Jalón.....	9 y 10
Villadoz.....	4 y 5	4.ª zona.	
Villarreal.....	6 y 7	Almonacid de la Sierra...	1 al 3
Vistabella.....	14 y 15	Alpartir.....	4 y 5
<i>Partido de Ejea.</i>		Calatorao.....	6 y 7
1.ª zona.		Lucéna.....	8 y 9
Ejea.....	25 al 28	Salillas de Jalón.....	8 y 9
Asín.....	2 y 3	<i>Partido de Pina.</i>	
Biota.....	1 y 2	Pina.....	1 al 4
Castejón de Valdejasa.....	3 y 4	Alborge.....	1 y 2
Erla.....	1 y 2	Alforque.....	1 y 2
Farasdués.....	4 y 5	Bujaraloz.....	1 al 3
Las Pedrosas.....	11 y 12	Farlete.....	9 y 10
Layana.....	3 y 4	Fuentes de Ebro.....	5 al 7
Orés.....	1 y 2	Gelsa.....	4 al 7
Piedratajada.....	7 y 8	La Almolda.....	4 y 5
Pradilla.....	1 y 2	La Zaida.....	12 y 13
Remolinos.....	3 y 4	Mediana.....	8 al 10
Sierra de Luna.....	12 y 13	Monegrillo.....	7 y 8
Tauste.....	8 al 11	Nuez.....	11 y 12
Valpalmas.....	9 y 10		

PUEBLOS	DIAS
Osera.....	9 y 10
Quinto.....	1 al 3
Rodén.....	6 y 7
Velilla de Ebro.....	3 y 4
Villafranca de Ebro.....	11 y 12
<i>Partido de Sos.</i>	
1.ª zona.	
Sos.....	26 al 28
Artieda.....	3 y 4
Bagüés.....	4 y 5
Biel.....	1 y 2
Escó.....	5 y 6
Fuencalderas.....	1 y 2
Isuerre.....	10 y 11
Lobera.....	10 y 11
Longás.....	1 y 2
Lorbés.....	6 y 7
Mianos.....	5 y 6
Navardún.....	9 y 10
Pintano.....	2 y 3
Ruesta.....	4 y 5
Salvatierra.....	6 y 7
Sigüés.....	5 y 6
Tiermas.....	4 y 5
Undués de Lerda.....	8 y 9
Undués Pintano.....	3 y 4
Urriés.....	9 y 10
2.ª zona.	
Castiliscar.....	8 y 9
Luesia.....	4 y 5
Malpica.....	6 y 7
Sádaba.....	10 al 12
Uncastillo.....	1 al 3
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Tarazona.....	5 al 9
Alcalá de Moncayo.....	5 y 6
Añón.....	5 y 6
Cunchillos.....	1 y 2
El Buste.....	15 y 16
Grisel.....	11 al 13
Litago.....	7 y 8
Lituénigo.....	9 y 10
Los Fayos.....	17 y 18
Malón.....	19 y 20
Novallas.....	19 y 20
San Martín de Moncayo..	9 y 10
Santa Cruz de Moncayo...	11 y 12
Torrellas.....	17 y 18
Trasmoz.....	7 y 8
Vera.....	3 y 4
Vierlas.....	1 y 2

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Zaragoza.</i>	
2.ª zona.	
Leciñena.....	3 y 4
Perdiguera.....	1 y 2
San Mateo de Gállego....	6 y 7
Villanueva de Gállego....	11 y 12
Zuera.....	8 al 10
3.ª zona.	
Alfajarín.....	1 y 2
Pastriz.....	3 y 4
Puebla de Alfindén.....	5 y 6
Villamayor.....	8 al 10
4.ª zona.	
Cadrete.....	12 y 13
Cuarte.....	14 y 15
El Burgo de Ebro.....	17 y 18
La Joyosa.....	4 y 5
María.....	10 y 11
Sobradiel.....	6 y 7
Torrecilla de Valmadrid..	16 y 17
Torres de Berrellén.....	4 y 5
Utebo.....	8 y 9
Alagón.....	1 al 3
Pinseque.....	1 y 2

Zaragoza 25 de Enero de 1900.—El Tesorero,
P. S., Ramón de Sanjuán.

SECCIÓN QUINTA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuestos de carruajes de lujo y alcoholes del Distrito municipal de esta capital, correspondiente al primer trimestre del actual año, dará principio á domicilio el día 1.º del próximo mes de Febrero, terminando el 28 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden verificarlo todos los días no feriados del expresado mes, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle de Estébanes, núm. 31, ascensorio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 25 de Enero de 1900.—Pablo Gonzalvo.

AGENCIA EJECUTIVA DE ALFARDAS DE FUENTES DE EBRO

D. Vicente González, Agente ejecutivo por débitos de alfardas de la villa de Fuentes de Ebro:

Hago saber: Que los individuos que aparecen en esta relación son hacendados forasteros que no han justificado el punto de su residencia, por cuya causa no han podido hacer efectivas las cuotas de alfarda que adeudan, y contra los cuales procede el apremio de segundo grado por haberse llenado los requisitos que establece la Instrucción vigente, según consta en el expediente.

Número de orden.	NOMBRES	CUOTA	RECARGOS	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4	Alejandro Francés.....	145'35	17'43	126'78
14	Andrés Aguilar.....	7'76	0'93	8'69
46	Antonia Casanova.....	99'87	11'98	111'85
49	Benito Girauta.....	6'56	0'78	7'34
58	Braulio Abenia.....	16	1'92	17'92
73	Consuelo Carbonel.....	1'64	0'19	1'83
84	Esperanza Góñiz.....	13'56	1'62	15'18
146	Francisco Zapater.....	314'21	39'70	353'91
163	Gregorio de Gracia.....	42'25	5'07	47'32
175	Pascual Artal.....	24'46	2'93	27'39
170	Joaquín Capapé.....	4'18	0'50	4'68
181	Jorge Carbonel.....	193'63	16'75	210'38
265	Julio Zamora.....	133'40	16	149'40
381	Pabla Pelegrín.....	53'21	6'38	59'59
444	Sixto Genzor.....	374'19	44'90	419'09
450	Ventura Escanilla.....	27'50	3'24	30'74
465	Vicente Viamonte.....	36'79	4'41	41'20
		1.494'56	174'73	1.669'29

Importa esta relación de deudores forasteros por débitos de alfarda la cantidad de mil seiscientos sesenta y nueve pesetas veintinueve céntimos y se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los mismos y á los efectos de la Instrucción.

Fuentes de Ebro 24 de Enero de 1900.—Vicente González.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta plaza,

Hace saber: Que cumpliendo en fin de Junio próximo el arriendo de esta fábrica y necesitando contratar otra desde dicha fecha, que reúna iguales ó mejores condiciones que la actual, el Gobierno de S. M., por Real orden de 13 del actual, ha tenido á bien disponer se abra un concurso de proposiciones con dicho objeto por el plazo de tres meses, contados desde el día que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el concepto de que la fábrica que se desea arrendar deberá hallarse situada en las inmediaciones de esta capital ó en otro punto productor de trigos, cerca de una estación de ferrocarril, con motor hidráulico ó de vapor y fuerza suficiente para molturar diariamente por lo menos de 150 á 200 quintales métricos de trigo (110 á 147 cahices, ó sea de 340 á 454 fanegas aproximadamente), sistema de piedras ó de cilindros, siempre que en este último caso los aparatos de cernido puedan dar un producido aproximado al que se obtiene actualmente de harina de todo pan, de tan buena clase

como la que actualmente elabora esta fábrica, con buenos artefactos para la limpia de trigos y cernido de harinas, espaciosos almacenes y locales para oficinas, pabellones y alumbrado eléctrico.

Las demás condiciones de arriendo se hallan de manifiesto todos los días en esta Dirección en donde se facilitarán datos y se enterarán de cuanto necesiten saber los señores que deseen tomar parte en el concurso.

Zaragoza 25 de Enero de 1900.—Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 1898, con los justificantes correspondientes, se hallan de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Borja 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Gaspar Otegui.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de notificación

En la causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad contra Raimundo Torres Lizárraga, sobre lesiones á Enrique Herrero, se dictó por la Sección primera de esta Audiencia provincial, con fecha 12 de Diciembre último, la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á Raimundo Torres Lizárraga á la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena; á que abone al perjudicado, en concepto de indemnización, 24 pesetas, quedando sujeto á la detención personal subsidiaria por dicha cantidad, á razón de un día por cada cinco pesetas en caso de insolvencia; y á que pague las costas procesales. Se aprueba el auto de insolvencia consultado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Cassá.—Eduardo Gómez Masparrote.—Gerardo Parga.»

Y á fin de que al perjudicado Enrique Herrero, le sirva de notificación en forma, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL por hallarse en ignorado paradero, y firmo en Zaragoza á 18 de Enero de 1900.—El Escribano, Licio. Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Clavería Jiménez, natural de Murillo de Gállego, vecino que fué de esta ciudad, soltero, de 16 años, tratante, y Vicente Ferrer Gracia, natural y vecino de esta capital, hijo de Francisco y Tomasa, soltero, de 16 años, jornalero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de poderse llevar á efecto lo acordado por la Sala en causa contra los mismos sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que aquéllos puedan encontrarse, que de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 22 de Enero de 1900.—Jenaro Barrón.—Por D. Liborio Lorbés, Manuel Serrano.

Cédula de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa que se sigue sobre hallazgo del cadáver de Ambrosio Millán, de 77 años, viudo, pordiosero,

natural de la Puebla de Alfindén, en la acequia de San José de esta ciudad, se cita mediante la presente á los parientes más próximos de dicho finado, para que comparezcan ante el referido Juzgado dentro del término de tercero día, con objeto de recibirles la oportuna declaración.

Zaragoza 23 de Enero de 1900.—El Escribano, Justo Emperador.

Ejea de los Caballeros

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Calvo Candao, vecino de Sádaba, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la parte de finca siguiente:

Media casa, sita en la villa de Sádaba y su calle de la Fuente, señalada con el núm. 7, de dos pisos sobre el firme, cuya superficie se ignora; lindante toda ella por la derecha entrando con casa de José Aguerri Aibar; por la izquierda con otra de Paulino Zazón y por la espalda con muro de la villa: tasada pericialmente en 875 pesetas.

La venta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sádaba el día 20 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos del 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á tercero.

Dado en Ejea de los Caballeros á 24 de Enero de 1900.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

JUZGADOS MUNICIPALES.

El Busto

D. Lorenzo Ruiz García, Juez municipal del pueblo de El Busto:

Hago saber: Que para pago de créditos y costas reclamados por D. Fermín Lafnez, vecino de Cunchillos, á D. Cecilio Lambea, de esta vecindad, en juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordado la venta en primera y pública subasta, de 20 alqueces de vino, los cuales han sido tasados en la cantidad de 270 pesetas. El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Nueva, núm. 2, el día 14 del próximo Febrero, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en él, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación.

Dado en El Busto á 24 de Enero de 1900.—El Juez municipal, Lorenzo Ruiz.—P. S. M., Mariano Verdejo, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1899.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11...	2	4	6	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	6
12...	3	2	5	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	5
13...	4	2	6	>	1	1	7	>	>	>	>	>	>	>	7
14...	2	1	3	>	1	1	4	>	>	>	>	>	>	>	4
15...	3	6	9	>	>	>	9	>	>	>	>	>	>	>	9
16...	1	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1
17...	1	4	5	>	1	1	6	>	>	>	>	>	>	>	6
18...	5	3	8	1	1	2	10	>	>	>	>	>	>	>	10
19...	2	5	7	1	>	1	8	>	>	>	>	>	>	>	8
20...	1	4	5	>	2	2	7	>	>	>	>	>	>	>	7
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	24	31	55	2	6	8	63	>	>	>	>	>	>	>	63

Zaragoza 2 de Enero de 1900.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Diciembre de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	3	5	>	8	7	3	>	10	18
12...	2	>	>	2	>	>	1	1	3
13...	3	1	>	4	4	3	>	7	11
14...	1	2	1	4	2	>	>	2	6
15...	2	>	1	3	1	1	1	3	6
16...	3	>	>	3	3	>	2	5	8
17...	2	>	>	2	2	2	>	4	6
18...	3	>	>	3	4	>	2	6	9
19...	1	1	>	2	1	>	1	2	4
20...	2	>	1	3	>	1	1	2	5
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	22	9	3	34	24	10	8	42	76

Zaragoza 2 de Enero de 1900.—El Juez municipal, Julio Díaz Sala.